

Banco Hipotecario del Uruguay

COMPRA DIRECTA AMPLIADA

N° 18/2016

**OBJETO: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE CAMBIO
DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.**


FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 15 de setiembre de 2016.

HORA: 15:00.

LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"


	BASE COMPRA SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 2 de 14

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	3
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
2.1	INTRODUCCIÓN	3
2.2	DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	3
2.3	DEFINICIÓN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO	5
2.4	INFORMACION A INCLUIR EN LA PROPUESTA	6
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	6
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	7
5.	ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	7
6.	DISCREPANCIAS TÉCNICAS	7
7.	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	7
8.	ANULACIÓN DEL LLAMADO	8
9.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
10.	REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	8
11.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	9
12.	PLAZO COMPLEMENTARIO	9
13.	PRECIO Y COTIZACIÓN	9
14.	APERTURA DE OFERTAS	9
15.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	10
15.1	FORMALIDADES	10
15.2	VALORACIÓN	10
16.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	11
17.	ADJUDICACIÓN	11
18.	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	11
18.1	NOTIFICACIÓN	11
18.2	OBLIGACIONES LABORALES	11
18.3	LEY Nº 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	11
18.4	FIRMA DE CONTRATO O ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	12
19.	CESIONES DE CRÉDITOS	12
20.	RECEPCIÓN	13
21.	FORMA DE PAGO	13
22.	MORA Y PENALIDADES	13
23.	RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	13
24.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	13
25.	CONTINUIDAD DEL SERVICIO	14
26.	CONFIDENCIALIDAD	14

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASE COMPRA SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 3 de 14

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) contratará una consultoría externa para que realice el análisis de conveniencia, factibilidad e impacto de una eventual sustitución del actual sistema informático central.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 INTRODUCCIÓN

El BHU se encuentra en un proceso de modernización y de fortalecimiento institucional, que le ha permitido aumentar fuertemente su participación en el mercado de financiación para la compra y refacción de vivienda, así como en la promoción del ahorro de las familias uruguayas. Pilares de este proceso son el crecimiento de la actividad comercial mediante la innovación de productos y canales, acompañados del fortalecimiento de los soportes internos hacia una mayor profesionalización, manejo integral de la gestión y orientación hacia el cliente.

Las instituciones de intermediación financiera en general, y el BHU en particular en este caso, tienen alta dependencia de sus soportes informáticos para la atención de los requerimientos necesarios para la prestación de sus servicios financieros, en un entorno competitivo, con exigencia de altos niveles de calidad y dinamismo, en un marco de cumplimiento de los estándares de seguridad y control establecidos por la legislación vigente en general y especialmente la regulación y normativa del Banco Central del Uruguay.

El BHU cuenta con un sistema informático, core bancario, denominado Sistema Integral de Gestión Bancaria, que brinda el soporte para la realización de las transacciones con sus clientes y la generación de la registración contable correspondiente. Este sistema fue puesto en producción en el año 2008 y permitió, en esa instancia, la unificación del procesamiento de la mayoría de las aplicaciones utilizadas. A la fecha se ha diagnosticado que este sistema no cuenta con la totalidad de funcionalidades requeridas actualmente por el BHU.


2.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En el año 2014 el BHU completó un proceso de diagnóstico y evaluación de su plataforma tecnológica y de la capacidad técnica del personal propio, con apoyo de consultores externos. Este diagnóstico alcanzó la totalidad de los componentes de la plataforma tecnológica: core bancario, otros sistemas de información, hardware, infraestructura de comunicaciones, estructura organizativa, procesos y bases de datos.

La evaluación del core bancario, se basó en las normas ISO/IEC 25000 evaluando tanto los procesos de especificación de requerimientos como los propios atributos de calidad del software. Para el resto de las áreas

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASE COMPRA SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 4 de 14

se realizó un diagnóstico basado en los marcos de trabajo COBIT, ITIL y otras buenas prácticas específicas para cada componente.

Los trabajos de análisis y evaluación del software se enfocaron en los siguientes atributos de calidad:

- Adecuación funcional (completitud y corrección)
- Confiabilidad (disponibilidad, tolerancia a fallos, capacidad de recuperación)
- Usabilidad (aprendizaje, facilidad de operar, estética y accesibilidad)
- Eficiencia (comportamiento, utilización de recursos, capacidad)
- Mantenable (capacidad de ser modificado, capacidad de ser probado)
- Portabilidad (adaptabilidad, facilidad de instalación)

Para el diagnóstico del sistema informático se realizaron talleres, encuestas, entrevistas y relevamientos directos, con participación de todas las gerencias y sectores del BHU.

A modo de resumen se señalan a continuación algunos de los resultados y conclusiones del diagnóstico:

Funcionalidad: El sistema actual no cuenta con funcionalidades que satisfagan completamente las necesidades de los usuarios, los requerimientos normativos y regulatorios.

La mayoría de las áreas/divisiones del BHU deben usar planillas de cálculo u otras herramientas de computación de usuario final por carencias del sistema.

Confiabilidad: Existe cierta desconfianza en los usuarios respecto del resultado que entrega el sistema actual. Se ha detectado comportamiento inestable que causa errores en funcionalidades en forma aleatoria.


Usabilidad: el 58 % de los usuarios considera que el sistema actual no satisface aspectos de usabilidad referidos a interfaz con usuarios.

Eficiencia: En cuanto al tiempo de respuesta del sistema el 24 % de los usuarios considera que existen problemas diariamente. El 56 % que existen problema como mínimo 1 vez a la semana y el 76 % que existen problemas por lo menos una vez al mes.

A dos años del informe mencionado, y previamente a encarar un proyecto de tal envergadura se entiende necesario complementar dicho informe con los elementos objetos de ésta contratación.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASE COMPRA SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 5 de 14

2.3 DEFINICIÓN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Se establecen como productos o entregables mínimos de la consultora externa, los siguientes:


- Análisis técnico del actual sistema SIGB, detallando y categorizando las limitaciones del mismo para el desarrollo de las necesidades del BHU y cumplimiento de la normativa vigente exigida por los organismos de contralor.
 - Determinar y categorizar las necesidades de mejora.
 - Determinar y categorizar las expectativas funcionales
 - Determinar la brecha y categorizar las limitaciones de índole técnico o inconveniencia en materia de costos y tiempos que ofrece el SIGB para dar satisfacción a los requerimientos.
- Análisis y conclusiones respecto de factibilidad e impacto de una eventual sustitución del actual sistema informático central.
 - Evaluar el nivel de madurez de la organización para enfrentar el desafío.
 - Determinar potenciales costos y beneficios económicos y no económicos del cambio.
 - Determinar el impacto que el nuevo proyecto traerá en la empresa, los referidos a corto/mediano plazo y los que se van a observar a largo plazo.

Será necesario que incluya:

- Costos asociados: Costos de inversión y costos de operación asociados
- Esfuerzo asociado: en recursos humanos, recursos tecnológicos y en infraestructura
- Personas involucradas: diseñar la estructura de equipos de trabajo que deban cubrir las diferentes áreas del proyecto
- Tiempo del proyecto
- Potenciales ahorros operativos
- Mejoras en el nivel de servicio
- Riesgos de obsolescencia
- Debe realizar un análisis a alto nivel sobre aquellos puntos que son fundamentales a la hora de determinar la viabilidad del proyecto.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASE COMPRA SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 6 de 14

- Establecer la escala mínima que genere que la inversión sea viable, y los posibles crecimientos modulares que aporten evolución al proyecto.

El plazo total estimado de un Proyecto de cambio del sistema Core es de tres años, comenzando con la formulación de los pliegos necesarios y finalizando con la aceptación operacional del nuevo sistema de información, lo que deberá ser analizado por la empresa adjudicataria.

El trabajo incluye un relevamiento en las distintas áreas del BHU involucradas en el Proyecto. El relevamiento persigue el objetivo de obtener un panorama que abarque los aspectos requeridos.

El estudio que se pide debe englobar el análisis previo para realizar un proyecto y proponer la estrategia a abordar. Se deberá determinar los beneficios esperados e identificar los riesgos asociados.

Deberá establecerse el plazo máximo del trabajo, el cuál no podrá superar los cuatro meses a partir de la emisión de la orden de compra, siendo éste un ítem a evaluar.

2.4 INFORMACION A INCLUIR EN LA PROPUESTA

Los oferentes deberán indicar en la propuesta:


- los informes (“entregables”) que presentarán en caso de resultar adjudicatarios y la forma de planificación y metodología de su trabajo.
- Una breve descripción de la organización de la firma y una reseña de su experiencia en trabajos recientes de carácter similar. Para cada trabajo, la reseña deberá indicar, entre otras cosas, la especialización del personal propuesto, la duración del trabajo, el monto del contrato y el grado de participación que tuvo la firma.
- Conformación del equipo de trabajo y antecedentes de sus integrantes en tareas similares.
- Una descripción de la metodología y el plan para ejecutar el trabajo.
- Tiempo de ejecución de la consultoría requerida.
- Honorarios
- Forma de pago.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. La presente Base de Condiciones Particulares
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASE COMPRA SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 7 de 14

3. El Pliego Único de Base de Condiciones Generales para los contratos de Suministros y servicios no personales (Decreto N° 131/014).
4. Aplicación del decreto N° 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el Anexo I del presente pliego y/o indicado en RUPE.

5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net), sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias de la presente Base de Condiciones hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS


Si surgieran divergencias en la interpretación de la Base de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento de Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el Pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASE COMPRA SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 8 de 14

de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

8. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de la Base y, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). Los oferentes no podrán declarar como confidenciales y/o reservados los requisitos de la oferta que serán valorados, así como tampoco los requisitos de admisibilidad solicitados en el artículo 10 de la presente Base.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.


10. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Formulario FO.CPR.13 (Identificación del Oferente).

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASE COMPRA SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 9 de 14

2. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas.
3. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
4. Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

11. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

De corresponder, según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de:

1. Antecedentes.
2. Documentación técnica solicitada en el artículo 2 de la presente Base, si corresponde.

12. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

13. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, de la siguiente forma:

1. Honorario de los trabajos solicitados, discriminando impuestos.


Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio en el lugar establecido en la presente Base.

14. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario de identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El mismo

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASE COMPRA SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 10 de 14

permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

15. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

15.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en la presente Base según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.


15.2 VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las - más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al TOCAF y en base a los siguientes criterios:

- Propuesta y Metodología de trabajo
- Equipo de trabajo
- Antecedentes
- Plazo de la consultoría.
- Honorarios

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASE COMPRA SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 11 de 14

16. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

17. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 15 de la presente Base.
- 2- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.
- 3- Efectuar adjudicaciones parciales.

18. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

18.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento de Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación o dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

18.2 OBLIGACIONES LABORALES


La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, N° 18.099 y N° 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la presente Base.

18.3 LEY N° 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASE COMPRA SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 12 de 14

18.4 FIRMA DE CONTRATO O ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- c. Las empresas que se presenten consorciadas, serán solidariamente responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio.
- d. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.


El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

19. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	BASE COMPRA SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 13 de 14

20. RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el servicio realizado y materiales a utilizar, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 23 y 24.

21. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

22. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los servicios pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

23. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los servicios contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en la presente Base..


La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar a efectuar acciones por daños y perjuicios que diera lugar a realizar.

24. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en la Base. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	BASE COMPRA SERVICIOS	FO.CPR.04
		VERSIÓN 01
		Página 14 de 14

percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tenga que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

25. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

En caso de producirse situaciones derivadas de hechos fortuitos y/o de fuerza mayor, que modifiquen o sustituyan la sede física del BHU dónde se presta el servicio brindado por la empresa adjudicataria, la misma se compromete a continuar con la prestación del mismo en los términos adjudicados oportunamente y definidos en la relación contractual, a efectos de garantizar la continuidad operativa del BHU.

26. CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una Sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art .302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322). Asimismo los datos de clientes del BHU a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”